



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130 -2021-MPHy

Caraz, 27 ABR. 2021

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611; la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, de fecha 31 de diciembre del 2018; los Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU, que aprueban la política y el Plan Nacional de Educación Ambiental; el Informe N° 050-2021/MPHy/07.20, de fecha 12 de abril del 2021, del Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; el Informe Legal N° 194-2021-MPHy/05.10, de fecha 15 de abril del 2021, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído de fecha 21 de abril del 2021, emitido por el Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8º de la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, establece: De la Política Nacional del Ambiente: *“La Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental”*; asimismo, *“Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí”*;

Que, asimismo el Artículo 127º de la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, establece: De la Política Nacional de Educación Ambiental: *El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores (...); (...) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles (...)*;



Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU, se aprueban la política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el Artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley N° 274444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos:

Que, asimismo los Artículos 73º y 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, *“otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, de fecha 31 de diciembre del 2018, el Ministerio del Ambiente aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA”, programa a implementar por los gobiernos locales, que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones; ello con el objeto de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal;

Que, mediante Informe N° 050-2021/MPHy/07.20, de fecha 12 de abril del 2021, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, se dirige al Gerente Municipal, a fin de informar que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 095-2021/MPHy, de fecha 25 de marzo del 2021, se aprobó el Plan denominado: “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaylas”, con un presupuesto total de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), el cual busca formar educación ambiental y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental; en tal sentido, el Ministerio del Ambiente, en su Resolución N° 456-2018, nos indica que para la aprobación del programa municipal dicese lo siguiente: “Una vez validada y aprobada la propuesta técnica, la unidad orgánica con competencias ambientales, deberá elevar la misma con el informe de sustento, el proyecto de normativa municipal (Ordenanza Municipal o Resolución de Alcaldía) y la exposición de motivos a la unidad orgánica competente, a fin de que esta pueda presentarla ante el Concejo Municipal para la aprobación correspondiente; por lo tanto, solicito su aprobación correspondiente;

Que, además, el objetivo del Plan de Trabajo 2021 – 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Huaylas, es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población de Caraz;



Que, mediante Informe Legal N° 194-2021-MPhy/05.10, de fecha 15 de abril del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige a esta Secretaría General, teniendo en cuenta los documentos que anteceden, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General; la Ley General del Ambiente - Ley N° 28611; la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, de fecha 31 de diciembre del 2018; por lo expuesto precedentemente opina: Porque resulta procedente la Aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Huaylas; por lo que se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, por cuanto se encuentra acorde a la normatividad que regula la materia;

Que, mediante proveído de fecha 21 de abril del 2021, emitido por el Despacho de Alcaldía, el Señor Alcalde dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo, según los documentos adjuntos;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS" (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021 - 2022), que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
.....
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.



CARAZ - HUAYLAS-ANCASH

2021-2022





INDICE

I PRESENTACION.....	3
II MARCO LEGAL.....	4
III MISION Y VISION.....	7
IV NOMBRE DEL PROGRAMA.....	7
V NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTADORA.....	7
VI OBJETIVOS.....	8
VII PERIODO DE EJECUCION.....	8
VIII IDENTIFICACION DE POBLACION OBJETIVO.....	8
IX PRINCIPALES ACTORES LOCALES PARA LA EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL.....	9
X PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.....	10
XI IDENTIFICACION DE PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES Y SUS CAUSAS SOCIO CULTURALES.....	11
11.1.1 Principales problemas ambientales.....	11
11.1.2 Identificación de los principales problemas ambientales.....	14
11.2.1 Identificación de causas socio culturales.....	15
XII LINEAS DE ACCION.....	17
12.1.1 Cuadro 2 línea de acción.....	19
12.1.2 Cuadro 3 línea de acción.....	22
XIII ALIADOS.....	23
XIII FINANCIAMIENTO.....	24
XV REPORTE ANUAL.....	25





I.- PRESENTACION:

La Política Nacional de educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de Gestión Pública tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía.

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo Nacional expuesto, la Municipalidad Provincial de Huaylas en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y Ciudadanía Ambiental a través de su programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA). El cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por lo tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.





II.-MARCO LEGAL

En el escenario político e institucional, se han dado un conjunto de acontecimientos trascendentes en el país, expresados en un cuerpo normativo relativo a la Educación Ambiental.

- **Constitución Política Del Perú**

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.



- **Ley N°27783: Ley De Bases De La Descentralización**

- **Ley N°27972: Ley Orgánica De Municipales**

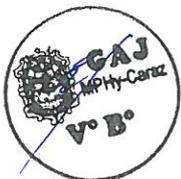
Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la Preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

- **Ley N°28245: Ley Marco Del Sistema Nacional De Gestión Ambiental**

- **Ley N°28622: Ley General Del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. Sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- **Ley N° 30754:** Ley Marco Sobre Cambio Climático
- **Ley N° 30884:** Ley que Regula el Plástico de un Solo Uso y los Recipientes o Envases Descartables.
- **Decreto Legislativo N° 1013:** Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- **Decreto Legislativo N°1278:** Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificatorias y reglamento.
- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente.
- **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM:** Decreto Supremo que aprueba el Plan
- **Nacional de Acción Ambiental — PLANAA PERÚ 2011-2021.**
- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED:** Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED:** Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental- PNEA.

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.



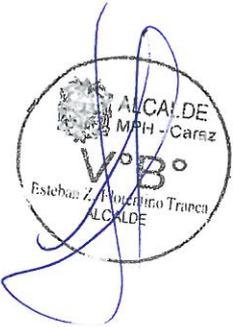


"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA).

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM:** Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM:** Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.
- **Resolución Suprema N.° 189-2012-PCM:** Resolución Suprema que crea la Comisión Multisectorial encargada de elaborar propuestas normativas y políticas orientadas a mejorar condiciones ambientales y sociales bajo las que se desarrollan las actividades económicas, especialmente las industrias extractivas.
- **Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM:** Resolución Ministerial que aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA".
- **Resolución Ministerial N° 380-2019-MINAM:** Resolución Ministerial que aprueba la Agenda Nacional de Acción Ambiental al 2021 - Agenda Ambiental al Bicentenario.
- **Ordenanza Municipal N° 031-2014/MPH-CZ,** Aprobación del PIGAR.
- **Ordenanza Municipal N° 015-2019-MPHY-CZ,** Aprobación del programa de formalización de recicladores y recolección selectiva de residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Huaylas, y la implementación del registro municipal de asociados de recicladores del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash.





III.- MISION Y VISION:

MISION. -

La Municipalidad provincias de Huaylas promueve temas de sensibilización en materia de educación Ambiental a la Población con el fin de abordar los problemas ambientales de manea integral y participativa para la satisfacción de las necesidades actuales y futuras de la ciudadanía.

VISION. -

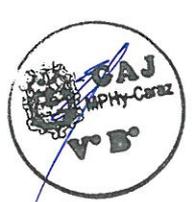
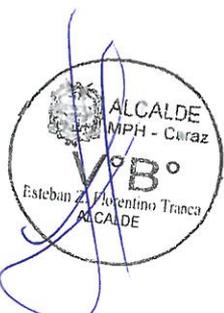
Al 2022 la ciudadanía asuma un rol eficiente, responsable y continuo en la adopción de prácticas ambientales para cooperar en la conservación y uso sostenibles de los recursos naturales y patrimonio local.

IV.- NOMBRE DEL PROGRAMA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, departamento de Ancash (Programa EDUCCA 2021-2022)

V.- NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTADORA

Gerencia de servicio a la ciudad y gestión ambiental.





VI.- OBJETIVOS

6.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población de Caraz.

6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Promover una cultura ambiental entre toda la población. Del distrito de Caraz.
- b) Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales de la provincia de Huaylas.
- c) incidir en los diferentes sectores públicos y privados una educación y cultura ambiental.

VII PERIODO DE EJECUCION:

El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (**Programa EDUCCA CARAZ**) se ejecutara del 2021 hasta el 2022. Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del plan de trabajo del año siguiente.

VIII IDENTIFICACION DE POBLACION OBJETIVO:

El programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (**Programa EDUCCA Caraz**) cuenta con los siguientes beneficiarios:

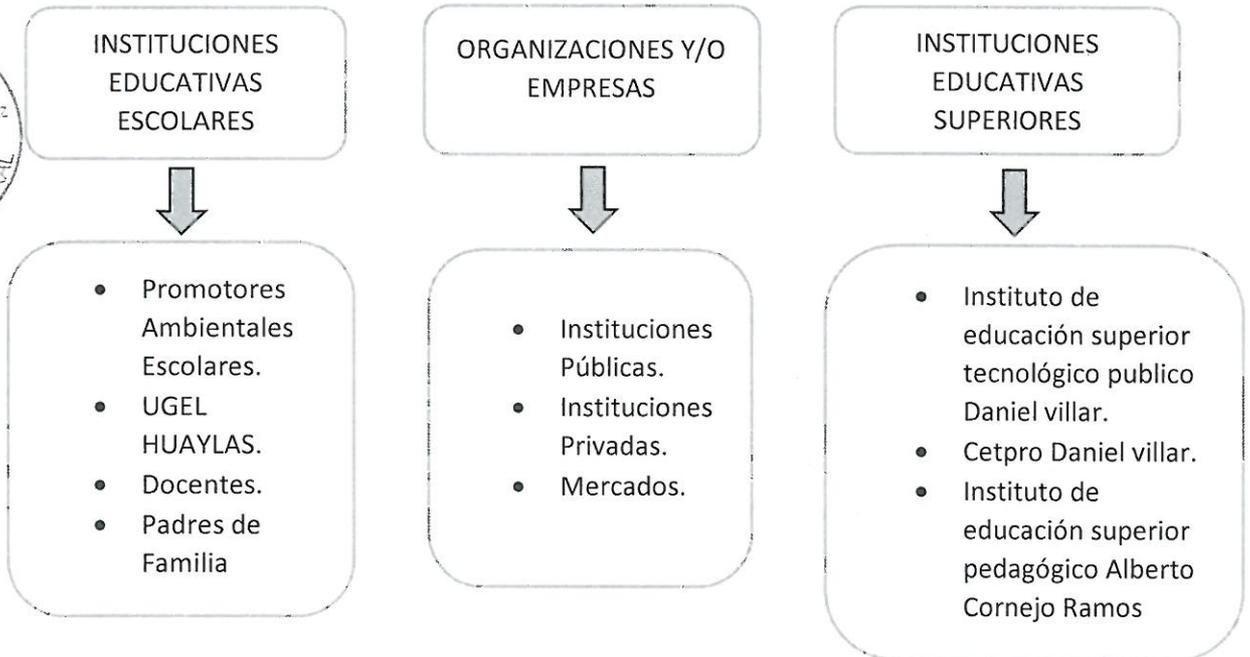
BENEFICIARIOS	SITUACION SOCIOECONOMICA	PROBLEMATICA
Estudiantes de todas las Instituciones Educativas de educación Básica Regular de la Mphy.	Clase media/Baja	Deficiencia en el manejo adecuado de residuos sólidos.
Juntas Vecinales.	Clase media/Baja	Falta de cultura ambiental segregación en la fuente de origen
Mercados	Clase media/Baja	Deficiencia en el manejo adecuado de residuos Sólidos Ambientales



Instituciones Públicas y Privadas	Clase media/Baja	Deficiencia en el manejo adecuado de residuos Sólidos Ambientales
Población en General	Clase media/Baja	Escasa cultura ambiental para segregar y almacenar y disponer de sus residuos sólidos municipales y desinterés de la población



IX PRINCIPALES ACTORES LOCALES PARA LA EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL.





Entidad	Expectativa (interés común)
Ugel Huaylas	Fomentar buenas practicas ambientales y capacitar a todos los docentes en materia ambiental de la provincia de Huaylas.
Promotores ambientales escolares	Liderar dentro de la escuela para generar conciencia educación y cultura ambiental y emitirlas a su localidad.
Instituciones públicas y privadas	Fomentar una cultura ambiental en cada una de las instituciones participantes.
MERCADOS DE ABASTOS	Salud de usuarios y saneamiento del ambiente.
Instituciones de nivel superior	Participación de docentes y Estudiantes.

X.- PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.

Es un instrumento municipal, de planificación y gestión para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias de educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores inmersos en el distrito de Caraz para elevar el nivel social con cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención. Tomando en cuenta el enfoque inclusivo y de género.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad de Caraz y se formula de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental



XI.- IDENTIFICACION DE PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES Y SUS CAUSAS SOCIO- CULTURALES.

11.1.1 PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES

a. Residuos Solidos

En la provincia de Huaylas se genera alrededor de 26.57 t/día de residuos sólidos de los cuales el 85.90% son residuos sólidos aprovechables y no existe un eficiente manejo, produciendo efectos negativos en la salud de las personas y el medio ambiente. Asimismo, existe un alto nivel de morosidad en el pago de limpieza pública, lo que se refleja en una inadecuada gestión de los residuos sólidos.

Algunos de los factores que inciden en la contaminación destacan el arrojado de residuos a la intemperie en espacios públicos, áreas no pobladas generando puntos críticos que constantemente son erradicados por la municipalidad de Huaylas y que son generados por la población.

Por otro lado, la escasa información y educación ambiental dentro de las viviendas con respecto a la segregación y el inadecuado arrojado de los residuos en horarios no establecidos, ocasiona un grave problema dentro de la comunidad.

Tabla N° 1.- Principales Puntos Críticos identificados

PUNTO	UBICACION
P1	MERCADO EXPLANADA (Por paradero de Moto)
P2	BARRIO SAN MIGUEL CHICO (Losa deportiva)
P3	BARRIO LAS PALMERAS (Por la caseta de Serenazgo)
P4	Carretera Central (Por la losa del estadio Municipal)
P5	Cruce Jabom Rumi- Nva Victoria.
P6	

La Municipalidad de Huaylas, constantemente esta eliminando los puntos críticos generados por la población los cuales se podrían evitar teniendo una mejor conciencia ambiental esto se traduce en una mejor eficiencia en el servicio de recolección.



b.- Recolección de residuos solidos

- o La recolección es realizada por la municipalidad de Huaylas la cual cuenta con 3 vehículos compactadores y dos motos cargueras para hacer el servicio.
- o La Frecuencia de recolección es diaria.

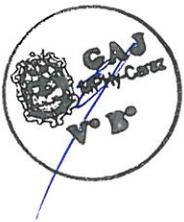
c.- Disposición Final de Residuos Sólidos.

Los residuos sólidos municipales son dispuestos en el relleno Sanitario del Ombú, Ubicado en el sector Pomachuco Bajo.

b.- Contaminación Sonora

La Salud ha sido definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como "Un estado de bienestar físico, mental y social completo y no solamente la ausencia de enfermedades o dolencia". Esta es una amplia definición que cubre los impactos del ruido tales como: daño auditivo y perturbación de las actividades humanas que pueden traer como consecuencia reacciones de disconformidad. Se ha demostrado que el ruido comunitario puede tener un número de efectos directos adversos diferentes a daños auditivos. Estos incluyen interferencia con la comunicación, respuesta de enojo, efectos al dormir, en el sistema cardiovascular y psicofisiológico, rendimiento y en el comportamiento social.

Entre los aspectos más significativos y constante que los vecinos identifican como uno de los problemas ambientales más importantes que deterioran la calidad ambiental de la ciudad de Caraz, es la contaminación sonora generada por el ruido de las mototaxis y parque automotor; en general las fuentes de ruido son varias como, las discotecas, las actividades de construcción y el mercado. El ruido es una forma de contaminación ambiental, el ruido puede afectar la salud mediante la dificultad de conciliar el sueño o inclusive la pérdida de audición. Actualmente existe la Ordenanza Municipal N° 016-2018MPH-Cz/





Ordenanza que regula la prevención y control de Ruidos Molestos en el distrito de Caraz – Provincia de Huaylas –Ancash. Entonces es importante monitorear la calidad del ruido de la ciudad de Caraz.

c.- Contaminación de Recursos Hídricos

La contaminación de los recursos hídricos, es en Caraz uno de los aspectos de más difícil solución. Aunque las aguas del río Santa llegan ya contaminadas por desagües domésticos y de actividades mineras aguas arriba, tanto en este curso como en el río LLullan reciben una pesada carga contaminante a través del efluente de todos los desagües domésticos de la ciudad sin ningún tipo de tratamiento con descarga libre en diversos puntos de sus recorridos, agravados por actividades de lavado de ropa y de vehículos en las riberas de los ríos, así como elementos utilizados en la actividad agrícola.

Cerca al río Santa y al área urbana de la ciudad existen instalaciones mineras que afectan el medio ambiente y la calidad de las aguas del más importante recurso hídrico regional.

d.- Contaminación del aire

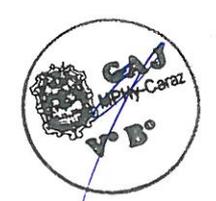
Los problemas de contaminación atmosférica de la ciudad de Caraz se agravan principalmente a causa de las emisiones producidas por motores de combustión interna. En Caraz, se calcula que más del 60 % de la contaminación del aire tiene como fuente principal el parque automotor que circula por el callejón de Huaylas, el que se caracteriza por su antigüedad la precariedad en su mantenimiento y la calidad de los combustibles que usa. Las deficiencias en el diseño o en el uso de la red vial son también parte responsable de este tipo de contaminación, en la medida que pueden obligar a viajes más prolongados espacial o temporalmente lo que incrementa la cantidad de emisiones.





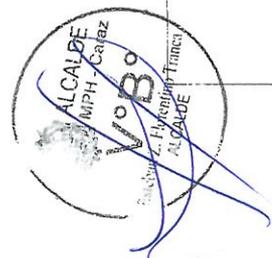
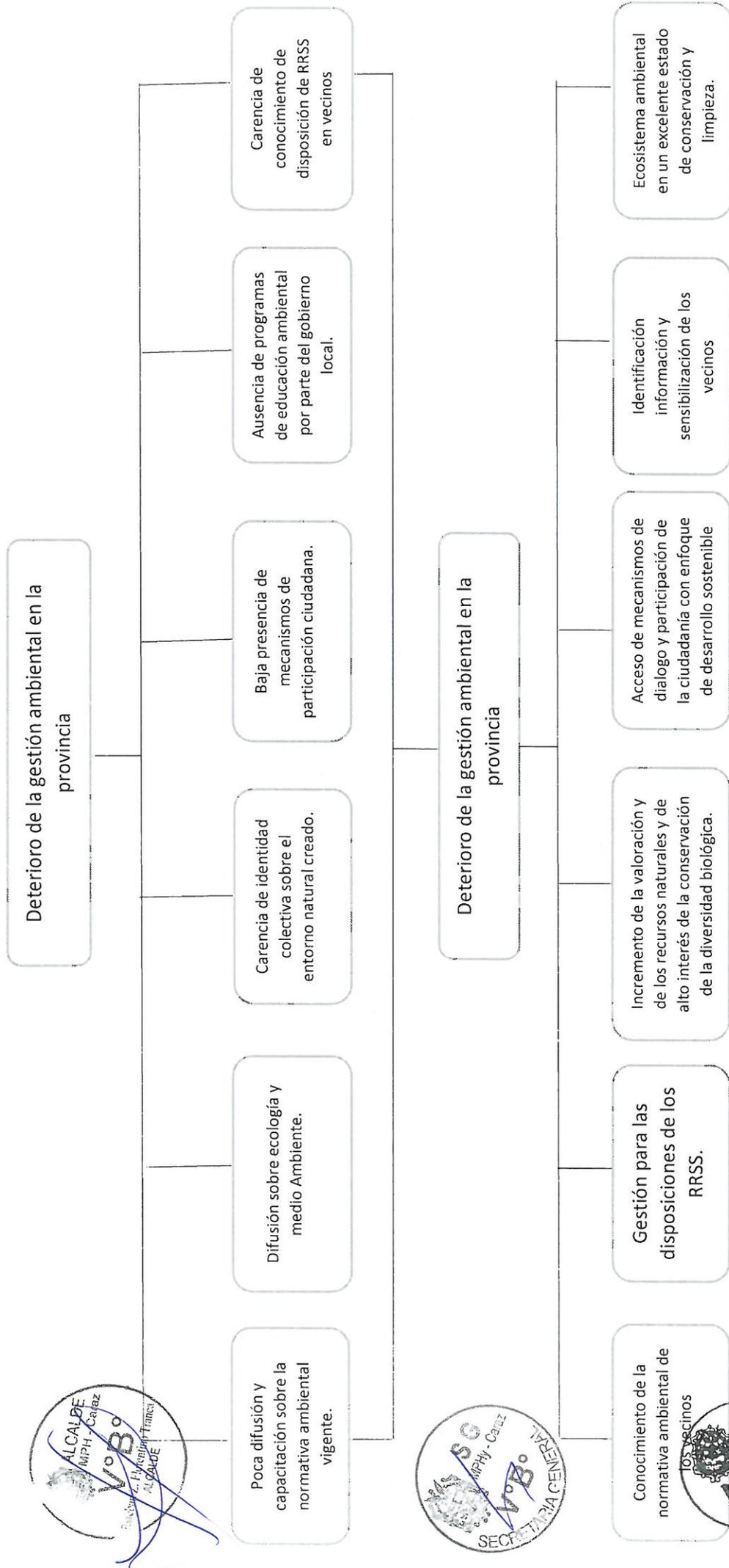
11.1.2 Identificación de los principales problemas ambientales.

CODIGO	PROBLEMAS
RESIDUOS SOLIDOS	
P1	Poca participación de los vecinos (viviendas, colegios y comercios) en los programas de Segregación en la fuente.
P2	Vecinos que sacan la basura fuera de los horarios.
P3	Alto consumo de bolsas plásticas en el mercado, panaderías y restaurantes por parte de los ciudadanos.
P4	Alto consumo de Tecnopor en los restaurantes del distrito.
RUIDO	
P6	Uso de la bocina por conductores de mototaxi y transporte público en horarios picos.
P7	Uso de un elevado volumen en las Discotecas así como los eventos musicales
AGUA	
P7	Falta de control del consumo de agua potable.
P8	Falta de una planta de tratamiento de aguas residuales
P9	Falta de sensibilización a la comunidad sobre tema de buena disposición de envases de plaguicidas
AIRE	
P10	El humo generado por los comercios de parillas en la vía pública
P11	El humo generado por los parques automotores.





**11.2.1 Identificación de causas socioculturales.
ARBOL DE CAUSAS Y EFECTOS**





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Como se muestra en el ámbito de la provincia de Huaylas los principales problemas ambientales que se presentan son los relacionados a la calidad de ruido en lugares específicos como avenidas instituciones educativas y mercados de abastos otro factor es el manejo inadecuado de residuos sólidos producidos en los mercados de abastos y la inadecuada disposición de residuos sólidos en espacios públicos abiertos por parte de la población que generan puntos críticos que continuamente tienen que ser atendidos para evitar la proliferación de agentes vectores de enfermedades malos olores y contaminación Ambiental. Asimismo la falta de segregación en fuente de residuos municipales que son acciones que contribuyen a un manejo integral de residuos para evitar la contaminación eliminando las malas prácticas.

En este sentido el reto de la Municipalidad Provincial de Huaylas es difundir información generar conciencia participación y cultura ambiental a la población e instituciones educativas previa coordinación con la UGEL HUAYLAS.

Así mismo brindar apoyo a los Promotores Ambientales para la correcta implementación y cumplimiento de sus proyectos ambientales demostrativos.

Para ello una de las estrategias significativas que se plantea es:

- Incentivar la participación de los jóvenes de Instituciones Educativas de nivel superior en la solución de los problemas de la provincia.
- Desarrollar actividades informativas sobre el cuidado del ambiente (residuos sólidos, áreas verdes, cuidado del agua). Con el apoyo y participación de los promotores ambientales. En el caso de las Instituciones Educativas a través de los promotores ambientales Escolares para promover el aprendizaje ambiental basado en el desarrollo de actitudes que permiten comportamiento basado en convicciones y valores. Así como implementar Proyectos Escolares Ambientales integrados como experiencias demostrativas para proyectar a la comunidad.
- Fomentar las ferias Ambientales como espacios de acceso a información de intercambio de saberes.
- Realizar un Plan de arborización en zonas estratégicas
- Fomentar el reconocimiento al desempeño ambiental de los promotores e instituciones que participen activamente.



XII LINEAS DE ACCION:

Las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA-Huaylas son: educación ambiental; cultura y comunicación ambiental; y ciudadanía y participación ambiental, las cuales se describen a continuación.

a. Educación Ambiental

El Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente tienen, por ley y por relativa y complementaria especialización funcional, corresponsabilidad en la educación ambiental. El primero orienta la educación ambiental formal, mientras que el segundo orienta la educación ambiental comunitaria.

a.1 Educación ambiental formal

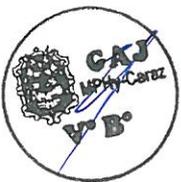
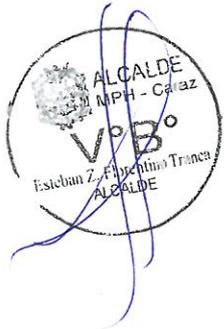
La educación ambiental formal busca integrar al sistema educativo en particular a las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

Así, la Municipalidad Provincial de Huaylas involucra a los escolares, incentivando y apoyando en la formación de promotores ambientales escolares y promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales, de manera articulada con Unidad de Gestión Educativa Local de Huaylas.

a.2 Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multifactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA-Huaylas considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

b. Cultura y Comunicación Ambiental

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con y entre las personas.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en la municipalidad y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

c. Ciudadanía y Participación Ambiental

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado de su entorno natural.

En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA- Huaylas promueve la participación ciudadana a través de las siguientes actividades: formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios.





Cuadro 2: Líneas de Acción

Programa Municipal EDUCCA-Huaylas 2021 -2022	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares.
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
2. Cultura y comunicación ambiental	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.
3. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ).
	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC).



Las diversas actividades programadas en las diversas líneas de acción, se tendrán que ver reflejadas en los indicadores respectivos por cada acción realizada.



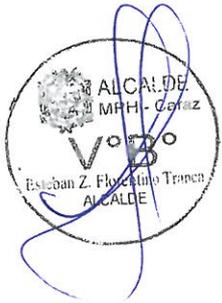
Cuadro 3: Indicadores de Seguimiento

Línea de acción/Actividades	Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal	
1.1.1	<p>Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE. • Número de docentes capacitados. • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad. • Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa. • Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.





Línea de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitadas. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes. • Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico). • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.





Línea de acción/Actividades	Indicadores
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
<p>3.1</p>	<p>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos implementados por los PAJ. • Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ. • Número de PAJ reconocidos.





Línea de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos municipales en los que participan los PAC. • Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC. • Número de dirigentes y/o PAC reconocidos.

XIII.- ALIADOS

13.1 Aliados Internos

- Comisión De servicios a la ciudad Y Medio Ambiente

13.2 Aliados Externos

- Gobierno Regional de Ancash.
- UGEL HUAYLAS.
- INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

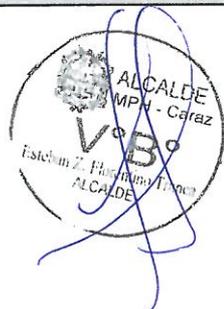




XIII.-FINANCIAMIENTO

Tomando en cuenta todas las actividades que se realizaran en la implementación, ejecución y monitoreo del programa EDUCCA para el presente año, el monto asciende a **S/ 1,000 (Mil soles)**.

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Parcial	Precio Total
1	Implementación del programa EDUCCA.				S/. 1,000.00
1.3	Adquisiciones materiales para las capacitaciones	Global			S/. 667.00
1.3.4	Volantes	Millar	2	S/. 200.00	S/. 200.00
1.3.5	Lapicero Azul	caja	2	S/. 18.00	S/. 36.00
1.3.6	Lapicero Rojo	Caja	2	S/. 18.00	S/. 36.00
1.3.7	Papel bond A4	Caja	1	S/. 120.00	S/. 120.00
1.3.9	Folder A4	unidad	2	S/. 40.00	S/. 80.00
1.3.11	Papelotes	Unidad	150	S/. 0.50	S/. 75.00
1.3.12	Plumón jumbo	Estuche	4	S/. 20.00	S/. 80.00
1.3.13	Cinta adhesiva 3/4	Unitario	8	S/. 5.00	S/. 40.00
2	Empadronamiento de los participantes al programa EDUCCA.				S/. 1,100.00
2.3	Padrón de participantes	unidad	1	S/. 100.00	S/. 100.00
2.4	Stiker, material informativo y diploma a los participantes del programa	millar	1	S/. 233.00	S/. 233.00
PRESUPUESTO TOTAL					S/. 1,000.00





XV.-REPORTE ANUAL

La Municipalidad Provincial de Huaylas, en coordinación Unidad de ecología y gestión ambiental, emitirá al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año, un informe de actividades desarrolladas en el plan de trabajo de acuerdo al instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA-Huaylas.



*

*